

Respetados estudiantes/particulares:

Se le informa a los interesados que los motivos de la decisión aquí expuesta serán remitidos al correo electrónico autorizado para notificaciones dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la presente acta, aquellos solicitantes que no remitan la autorización para notificación electrónica podrán proceder a surtir la misma remitiendo comunicación al correo sgeneral@uis.edu.co solicitando se les allegue la decisión.

Cordial saludo,
Secretaría General





ASOS FINANCIEROS DE ESTUDIANTES ANALIZADOS POR EL CONSEJO ACADÉMICO SESIÓN 25 DE AGOSTO DE 2026

PREGRADO

No.	CÓDIGO	PROGRAMA ACADÉMICO	SOLICITUD	RESPUESTA
1	2205107	INGENIERÍA INDUSTRIAL	Readmisión para el 2 sem/2026	En caso de aprobarse la readmisión extemporánea para el segundo semestre de 2026, se autoriza pago ordinario de matrícula hasta el 4 de septiembre de la presente anualidad. Los peticionarios deben cancelar el 20% del excedente por extemporaneidad establecido en el Acuerdo del Consejo Superior No.35 de 2017. Para formalizar la matrícula, tendrán que encontrarse a paz y salvo con la Universidad.
2	2171510	INGENIERÍA MECANICA		
3	2152188	LICENCIATURA EN MÚSICA		
4	2152060	INGENIERÍA MECANICA	Ampliación de la fecha de pago para el 2 sem/2026	Teniendo en cuenta que el Consejo de Facultad aprobó la legalización de la matrícula para el segundo semestre de 2026, se autoriza pago extraordinario de matrícula hasta el 4 de septiembre de la presente anualidad. Para formalizar la matrícula, tendrán que encontrarse a paz y salvo con la Universidad.
5	2170129	INGENIERÍA DE SISTEMAS		

No.	CÓDIGO	PROGRAMA ACADÉMICO	SOLICITUD	RESPUESTA
6	2210939	MEDICINA	Ampliación de la fecha de pago para el 2 sem/2026	En caso de que el Consejo de Facultad en la sesión del 27 de agosto de 2026 apruebe la legalización de la matrícula correspondiente al segundo semestre de 2026, se autoriza ampliar el plazo para efectuar el pago extraordinario hasta el 4 de septiembre de 2026. El Consejo de Facultad deberá remitir el acta de aprobación al correo electrónico liquidaciones2@uis.edu.co, con el fin de que se genere la respectiva liquidación para el estudiante. Para formalizar la matrícula, el estudiante deberá encontrarse a paz y salvo con la Universidad.
7	2230618	FILOSOFÍA	Ampliación de la fecha de pago ordinaria para el 2 sem/2026	Negada la ampliación de fecha de pago ordinario para el segundo semestre de 2026, según lo dispuesto en el Acuerdo N.º 341 del 25 de noviembre de 2025, el cual establece como fecha límite para el pago ordinario el día 16 de julio de 2026. No obstante, considerando que el Consejo de Facultad aprobó la legalización de la matrícula para el segundo semestre de 2026, se autoriza pago extraordinario de matrícula hasta el 4 de septiembre de la presente anualidad. Para formalizar la matrícula, tendrá que encontrarse a paz y salvo con la Universidad.

IPRED

I	-	- TECNOLOGÍA AGROINDUSTRIAL -ADMINISTRACIÓN AGROINDUSTRIAL	Liquidación de matrícula para el 2 sem/2026	En caso de aprobarse la legalización de la matrícula correspondiente al segundo semestre de 2026, se autoriza un plazo de cinco (5) días hábiles para efectuar el pago de la matrícula ordinaria de los estudiantes relacionados en el documento adjunto (Anexo_Matrícula_IPRED_Cambio_Ciclo). Para formalizar la matrícula, deberán encontrarse a paz y salvo con la Universidad.
---	---	---	---	---

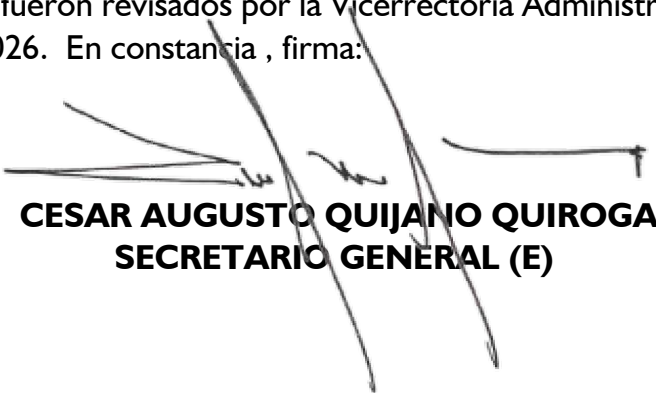
No.	CÓDIGO	PROGRAMA ACADÉMICO	SOLICITUD	RESPUESTA
-----	--------	--------------------	-----------	-----------

POSGRADO

No.	CÓDIGO	PROGRAMA ACADÉMICO	SOLICITUD	RESPUESTA
I	2248299	ESPECIALIZACIÓN EN SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA ELECTRICA	Readmisión para el 2 sem/2026	En caso de autorizarse la readmisión para el segundo semestre de 2026, se autoriza plazo de pago de matrícula según lo establecido en el calendario académico Acuerdo 023 del 8 de febrero de 2024. En el valor de la liquidación se debe tener en cuenta las disposiciones financieras vigentes que le sean aplicables al ciudadano. Las liquidaciones correspondientes a programas de posgrado no tienen pago extraordinario de matrícula. Para formalizar la matrícula, deberá encontrarse a paz y salvo con la Universidad.
2	2208050	MAESTRÍA EN FÍSICA	Ampliación de la fecha de pago para el 2 sem/2026	En caso de aprobarse la legalización de la matrícula para el segundo semestre de 2026, se autoriza plazo de pago de matrícula de 5 días hábiles contados a partir del acto de notificación por correo electrónico. En el valor de la liquidación se debe tener en cuenta las disposiciones financieras vigentes que le sean aplicables al ciudadano. Las liquidaciones correspondientes a programas de posgrado no tienen pago extraordinario de matrícula. Para formalizar la matrícula, debe encontrarse a paz y salvo con la Universidad.

No.	CÓDIGO	PROGRAMA ACADÉMICO	SOLICITUD	RESPUESTA
3	2258523	MAESTRÍA EN GERENCIA DE NEGOCIOS	Readmisión para el 2 sem/2026	En caso de aprobarse la readmisión para el segundo semestre de 2026, se autoriza plazo de pago de matrícula de 5 días hábiles contados a partir del acto de notificación por correo electrónico. En el valor de la liquidación se debe tener en cuenta las disposiciones financieras vigentes que le sean aplicables al ciudadano. Las liquidaciones correspondientes a programas de posgrado no tienen pago extraordinario de matrícula. Para formalizar la matrícula, deberá encontrarse a paz y salvo con la Universidad.
4	2218315	MAESTRÍA EN GEOTECNIA	Readmisión para el 2 sem/2026	En caso de aprobarse la readmisión para el segundo semestre de 2026, se autoriza plazo de pago de matrícula de 5 días hábiles contados a partir del acto de notificación por correo electrónico. En el valor de la liquidación se debe tener en cuenta las disposiciones financieras vigentes que le sean aplicables al ciudadano. Las liquidaciones correspondientes a programas de posgrado no tienen pago extraordinario de matrícula. Para formalizar la matrícula, deberá encontrarse a paz y salvo con la Universidad.

Los casos financieros de estudiantes referidos fueron revisados por la Vicerrectoría Administrativa y discutidos en plenaria del Consejo Académico en la sesión del 25 de agosto de 2026. En constancia, firma:


CESAR AUGUSTO QUIJANO QUIROGA
SECRETARIO GENERAL (E)